

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 031-2018-JGG-ZOFRATACNA

Tacna, 08 FEB 2018.

VISTO:

El Informe N° 018-2018-OAF-ZOFRATACNA de fecha 05 de febrero de 2018, a través del cual la Oficina de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia General la aprobación del Expediente de Contratación para la "Adquisición de Combustible", mediante el acto administrativo correspondiente; y,

CONSIDERANDO:

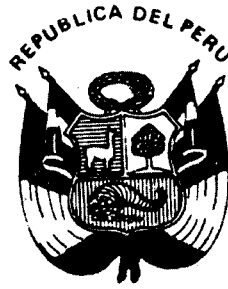
Que, de conformidad al Art. 8° de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el D.L. N° 1341, en adelante la Ley, establece que el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras;

Que, según el Art. 26° de la Ley, el método de contratación mediante Subasta inversa electrónica se utiliza para la contratación de bienes y servicios comunes que cuenten con ficha técnica y se encuentren incluidos en el Listado de Bienes y Servicios Comunes;

Que, el D.S. N° 350-2015-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el D.S. N° 056-2017-EF, en adelante el Reglamento, establece en el Art. 20° que para convocar un procedimiento de selección, se debe contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria de acuerdo a lo que establece el Reglamento;

Que, asimismo los Arts. 21° y 22° del Reglamento, establecen entre otros, que el Órgano Encargado de las Contrataciones debe llevar un expediente del proceso de contratación, el que debe ordenarse, archivarse y preservarse la documentación que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda; y, es quien tiene a su cargo la





subasta inversa electrónica, pudiendo designarse a un comité de selección, cuando lo considere necesario;

Que, a través del Memorando N° 024-2018-ZOFRATACNA-OPP, recibido el 29 de enero de 2019, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa a la Oficina de Administración y Finanzas que se otorga la Certificación Presupuestal para el presente año 2018 y que el gasto restante será considerado en el presupuesto de los años siguientes por el monto total de S/. 70,364.00 Soles, según lo siguiente: S/.28,829.75 en el año 2018, S/. 35,182.00 en el año 2019 y S/.6,352.25 en el año 2020; debiendo afectarse a la Estructura Funcional y Programática y Cadena de Gasto 2.3.1.3.1.1.1 "Combustibles y Carburantes";

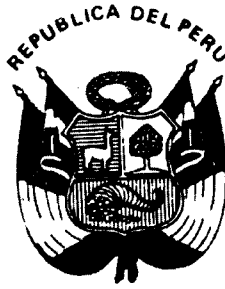
Que, a través del Informe N° 011-2018-ALOG-OAF-ZOFRATACNA, de fecha 05 de febrero de 2018, el Área de Logística informa que en su condición de Órgano Encargado de las Contrataciones, ha preparado nuevamente el Expediente de Contratación para la Adquisición de Combustible para los bienes de ZOFRATACNA, cuyo requerimiento fue formulado por el Área de Servicios Logísticos e Infraestructura de la Gerencia de Servicios y que se encuentra en el Plan Anual de Contrataciones 2018; asimismo, refiere que el procedimiento es por Subasta Inversa Electrónica, por el plazo de ejecución de dos años y bajo el Sistema de Contratación "a precios unitarios", y que será el encargado de conducir el procedimiento; solicitando finalmente sea elevado a la Gerencia General para la aprobación mediante el acto administrativo correspondiente;

Que, con el documento del visto es elevado a la Gerencia General, quien ha otorgado la autorización respectiva;

Que, en mérito al Artículo 39° de la Ley N° 27688, el párrafo cuarto del Artículo 36° del TUO del Reglamento de la Ley N° 27688, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2006-MINCETUR, el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Ordenanza Regional N° 012-2017-CR/GOB.REG.TACNA y la Resolución del Comité de Administración N° 023-2016-CA-ZOFRATACNA, y sobre la base de los considerandos señalados;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el Expediente de Contratación para el Servicio de "Adquisición de Combustible", mediante Subasta Inversa Electrónica, cuyo valor referencial asciende a S/.70,364.00 Soles, por el periodo de ejecución de dos (2) años y bajo el sistema de contratación "A Precios Unitarios", el mismo que forma parte de la presente resolución.



ARTICULO SEGUNDO.- Remitir al Órgano Encargado de las Contrataciones, el Expediente de Contratación para la conducción del procedimiento de selección.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia de Servicios la publicación de la presente Resolución en la Intranet y en la página Web de la Entidad.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

Comité de Administración
ZOFERATAONA

.....
ing. Ximera Gómez Valente
Gerente General (e)

